



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### CONVOCATORIA PÚBLICA N° 017 DE 2019 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO: CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "EL ENSUEÑO" DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**OBSERVACIÓN EMPRESA:** CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS - MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON

EN EL NUMERAL 2.3.1.1. SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO, se indica lo siguiente:

#### 2.3.1.1. SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

La totalidad de los contratos aportado por el proponente como experiencia deberá acreditar mínimo los siguientes códigos UNSPSC:

**Fase 1,** Ajuste y Complementación a los Estudios, diseños técnicos, trámites de agencia y permisos necesarios para la construcción.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101600	Planeación ambiental
46161504	Señales de tráfico

**Fase 2,** Etapa de Construcción.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101600	Planeación ambiental
46161504	Señales de tráfico

**Nota:** Para la acreditación de la experiencia general, la suma de los códigos de los proponentes plurales (consorcios y/o uniones temporales) podrá ser presentada a discrecionalidad de los proponentes cumpliendo la totalidad de los códigos anteriores.

Sin embargo, en la NOTA, no es claro la exigencia del pliego de condiciones, para lo cual amablemente le solicitamos a la entidad contratante, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, sea explícito en aclarar dicha nota, en el sentido que se puede acreditar CUALQUIER código en los contratos aportados.

#### **RESPUESTA:**

Se acepta la observación.

Se aclara que la experiencia habilitante específica puede ser acreditada en cualquiera de los códigos antes relacionados.

Y por Adenda se realizaría la modificación lo pertinente:

Cada uno de los contratos aportados por el proponente como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC.....

**OBSERVACIÓN EMPRESA:** CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS - MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON

EN TABLA - PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO CRITERIO PUNTAJE, SE INDICA:

Una (01) certificación por <b>DISEÑOS EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Diseñador fase 1</b> por área mínima de: 10000 m2	50
Una (01) certificación por <b>DISEÑOS EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Diseñador fase 1</b> por área mínima de: 12000 m2	100
Una (01) certificación por <b>DISEÑOS EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Diseñador fase 1</b> por área mínima de: 14000 m2	150
Una (01) certificación por <b>DISEÑOS EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Diseñador fase 1</b> por área mínima de: 16000 m2	200
<b>Ofrecer EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL</b> para la Fase 2; Así:	<b>PUNTAJE MÁXIMO 200 puntos</b>
Una (01) certificación por <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Residente de Obra</b> por área mínima de: 10000 M2	50
Una (01) certificación por <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Residente de Obra</b> por área mínima de: 12000 M2	100
Una (01) certificación por <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Residente de Obra</b> por área mínima de: 14000 M2	150
Una (01) certificación por <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO</b> para el <b>Residente de Obra</b> por área mínima de: 16000 M2	200
<b>TOTAL, MAX. PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL</b>	<b>400</b>

Solicitamos amablemente a la entidad reconsiderar los perfiles profesionales requeridos para la acreditación del proceso, toda vez que estos son requisitos que no se ajustan de ninguna manera con la naturaleza del proceso ya que se exige el doble de lo requerido en la experiencia específica del proyecto, por tal motivo están coartando el principio de pluralidad y selección objetiva del proceso.

**RESPUESTA:**

NO se acepta la observación.

La Universidad aclara que no existen limitantes legales para determinar los factores técnicos mínimos ponderables para la ejecución del contrato en sus respectivas fases; en lo que respecta en la idoneidad del personal reflejada en experiencia y trayectoria.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**